



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-23099114- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

VISTO el expediente EX-2022-23099114-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 731/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 731/2020 se creó el Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que el mencionado decreto faculta al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación;

Que, por Resolución N° 443/20 de la citada cartera ministerial, se aprobaron diversos instrumentos para la implementación del programa referido;

Que el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de entender en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención, como así también intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans +;

Que, conforme surge del Anexo I del Decreto N° 45/2020 y su modificatorio Decreto N° 5/22, el Ministerio tiene entre sus funciones la de implementar acciones, proyectos y programas tendientes a la

transversalización de la perspectiva de género en los municipios y con las organizaciones sociales y comunitarias; la de articular políticas de prevención y erradicación de las violencias por razones de género con las organizaciones sociales y comunitarias; además, la de coordinar acciones de formación para el trabajo, la inserción laboral y el acceso al hábitat, para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres y LGTBI+ en el marco del proceso de salida de las violencias, en articulación con actores del ámbito productivo, los sindicatos, la economía popular y organizaciones sociales y comunitarias;

Que mediante el Decreto N° 997/2020, modificado por Decreto N° 1020/21, se creó en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP);

Que el referido sistema se construye a partir de la generación de políticas integrales, articuladas, interinstitucionales y con una sólida articulación de redes locales, regionales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática;

Que, conforme a los criterios rectores del SIPP, el abordaje de la problemática de las violencias por razones de género se resuelve en territorio y supone acuerdos de colaboración para la optimización de los recursos institucionales y organizacionales;

Que el artículo 2° del decreto que da origen al SIPP establece los componentes del mencionado sistema, entre ellos, el Programa Comunidades sin Violencias;

Que el dicho programa tiene como finalidad trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones, proponiendo a tal fin estrategias de acción para fortalecer los dispositivos locales de atención de las violencias, mejorar las respuestas desde los Hogares de Protección Integral, aumentar las iniciativas de casas abiertas, los dispositivos de abordaje de varones que ejercen violencia machista, así como la implementación de acciones para la salida de las violencias, atendiendo a la promoción de la autonomía de las mujeres y LGTBI+;

Que, desde su implementación en el año 2020, ingresaron al programa ciento treinta y cinco (135) municipios de la provincia de Buenos Aires, de los cuales ciento veintisiete (127) accedieron a la gestión de las Líneas a través de la presentación de proyectos;

Que, en este marco, los municipios presentaron ciento doce (112) proyectos para la creación y el fortalecimiento de sus equipos de asistencia, previendo la incorporación de cuatrocientos noventa y tres (493) profesionales y ciento sesenta (160) administrativos/as, que posibilitan la creación de cincuenta y nueve (59) dispositivos individuales y grupales de atención a mujeres y diversidades y cuarenta y nueve (49) dispositivos para varones que hayan ejercido violencias por razones género;

Que, a su vez, se presentaron veinte (20) proyectos para el equipamiento y la funcionalización de los dispositivos territoriales de protección integral (DTPI), planificando la construcción regional de las primeras cuatro (4) Casas Abiertas, y dieciséis (16) proyectos de equipamiento, funcionalización, ampliación/refacción de DTPI ya existentes;

Que también se presentaron cuarenta y ocho (48) proyectos para el acceso al trabajo de mujeres y

LGTBI+ que se encuentran en procesos de salida de violencias por razones de género, en los rubros textil, agropecuario, producción de alimentos, diseño gráfico, energías renovables, programación, hotelería, organización de eventos y carpintería, entre otros;

Que las organizaciones sociales y comunitarias constituyen actores fundamentales en las estrategias de intervención a nivel territorial, adoptando una amplia diversidad de formas organizativas, ya sea por la población con la que trabajan, las actividades que desarrollan y el ámbito geográfico en el que lo hacen, entre otras;

Que, por ello, resulta fundamental nutrir el diálogo y la articulación entre el Estado y las organizaciones, atento a que su inscripción territorial permite la cercanía con las demandas y necesidades de la población destinataria de las acciones, favoreciendo el desarrollo de estrategias situadas, acorde a los contextos particulares en los procesos de salida de las violencias, evitando la revictimización de las mujeres y LGTBI+;

Que, por todo esto y atento al desarrollo del programa y los avances logrados, resulta indispensable contar con herramientas que permitan fortalecer y afianzar el trabajo de estas organizaciones, incrementando la capacidad de respuesta en territorio para la prevención y el abordaje de las situaciones de violencia por razones de género, contemplando, asimismo, las particularidades mencionadas de las distintas formas organizativas;

Que, por lo expuesto, deviene necesario modificar el Decreto N° 731/2020, a fin de ampliar los alcances del mencionado programa;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 731/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. *Crear el Programa “Comunidades sin violencias” en el ámbito del Ministerio de las*

Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal y fortalecer la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, con relación a la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones”.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 731/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los Documentos de Gestión del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” y “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género”, que como Anexos I (IF-2022-23100182-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y II (IF-2022-23100830-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) pasan a formar parte integrante de la presente”.*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 4º del Decreto N° 731/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 4º.** Establecer que las normas de implementación del programa que se dicten en el marco del presente decreto, con la previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberán determinar pautas objetivas para la selección de las líneas de trabajo a financiar y para la determinación de los fondos que se otorgarán a los municipios y organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica”.*

ARTÍCULO 4º. Incorporar el inciso i) al artículo 6º del Decreto N° 50/22 y sus modificatorios Decretos N° 216/22, N° 465/22 y N° 546/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“i) A los subsidios y/o subvenciones que se otorguen, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000) a los municipios en el marco del Programa “Comunidades sin violencias”, creado en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual”.

ARTÍCULO 5º. Determinar que las personas jurídicas que resulten beneficiarias de los subsidios que se otorguen en los términos del Anexo II del presente (IF-2022-23100830-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) deberán presentar una declaración jurada que describa el destino y el programa de inversión de los fondos que se acuerden, la cual deberá contemplar la recepción de los mismos.

El o la Ministro/a del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual podrá disponer la auditoría del destino y de la inversión de los fondos, cuyo proceso será sustanciado por la Dirección General de Administración de la jurisdicción dentro de los ciento ochenta (180) días corridos desde que se dictó la resolución que dispuso la auditoría.

La beneficiaria deberá resguardar toda la documentación respaldatoria del destino de los fondos, por el plazo que señale la normativa respectiva, y ponerla a disposición cuando sea solicitada.

La documentación deberá encontrarse en debida forma y en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos por la administración tributaria nacional y provincial.

Asimismo, se establece que el régimen general de subsidios establecido por el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios y el Decreto N° 711/06 modificado por su similar N° 626/08, o la norma que en el futuro los reemplace, serán de aplicación en todo lo que no se opongan al presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual deberá adecuar la normativa relativa al Programa “Comunidades sin Violencias” aprobado por Decreto N° 731/2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



PROGRAMA:

Comunidades sin violencias

Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género

Fundamentación

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en adelante MMPGyDS, tiene como competencia implementar pautas y modalidades de intervención para orientar y fortalecer el trabajo mancomunado con los municipios y organizaciones de la comunidad en el abordaje de las violencias por razones de género, en el marco de la Ley Provincial de Violencia Familiar (Ley N° 12.569), y de la Ley Nacional para la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencias contra las mujeres (Ley N° 26.485).

En el breve tiempo de construcción de este nuevo Ministerio estamos recorriendo un camino de trabajo estrecho con municipios y organizaciones de diferente tipo abocadas a la erradicación de las violencias, lo que ha demostrado un entramado virtuoso de articulaciones que potencian las respuestas tanto locales como de la Provincia tal como se expresa en los principios rectores y la metodología del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), aprobado mediante Decreto N° 997/20.

Este Programa se propone fortalecer dispositivos existentes para abordar este grave problema social, ya sea en los ámbitos municipales (“Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”) o de organizaciones sociales y comunitarias (“Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género”), apuntando a trabajar sobre procesos de salida de las violencias en tanto respuestas que se irán consolidando en el marco de abordajes integrales.



El abordaje de las violencias por razones de género se organiza, a partir del SIPP, a través de tres ejes: la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la atención y la asistencia y la salida. El mismo promueve la generación de políticas integrales, interinstitucionales, intersectoriales e interjurisdiccionales con el objetivo de dilucidar y atender la complejidad que la problemática conlleva.

El SIPP presenta una estructura organizada en dos niveles que dialogan entre sí: la Mesa Intersectorial Provincial (referentes del Poder Ejecutivo provincial y Poder Judicial provincial), las Mesas Locales Intersectoriales (MLI) y las Mesas MiPueblo (Resolución N° 520/21 MMPGyDS). En función de la estructura del SIPP, las acciones que se llevan adelante en el primer nivel de accesibilidad, son centrales para el diseño de políticas públicas, entendiendo que la problemática se resuelve en el territorio.

En este programa se considera relevante que las estrategias de acción frente a las violencias incluya: la conformación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios, el fortalecimiento de dispositivos territoriales de atención de las violencias, tales como hogares y casas abiertas, la atención a las masculinidades, la implementación de acciones para la salida de las violencias, atendiendo a la promoción de la autonomía de las mujeres y LGBTI+, el fortalecimiento de la red de acompañantes, entre otras.

La justificación del proyecto se orienta a fortalecer las estrategias de intervención a nivel territorial y la promoción del trabajo articulado entre el Ministerio y las áreas municipales y organizaciones de la comunidad, en las diferentes jurisdicciones del territorio provincial.

Antecedente

El Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” se crea por el Decreto N° 731/20, en el ámbito del MMPGyDS, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención,



asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones.

El Programa contó como objetivo general el de fortalecer a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a través de la asignación de fondos destinados a la prevención, abordaje y salida de las situaciones de violencias por razones de género. Asimismo, el Programa estuvo compuesto, oportunamente, por un fondo especial inicial de: pesos quinientos millones (\$ 500.000.000,00) para el fortalecimiento de los dispositivos municipales.

Entre sus componentes se encuentran:

- En una primera etapa: la asistencia técnica desde la convocatoria esto implica el diagnóstico de situación para la redacción del proyecto, el acompañamiento en el armado del proyecto y su evaluación.
- En una segunda etapa: la asistencia en la conformación de equipos interdisciplinarios si optaron por la Línea 1, la formación de los equipos, el fortalecimiento de redes en los diferentes niveles de abordaje. Si optaron por la Línea 2, el seguimiento y evaluación en la realización del proyecto. En cuanto a la Línea 3, un acompañamiento en la implementación, la convocatoria a intercambio de experiencias con formación para la producción, colocación de productos en el mercado y venta de insumos elaborados, y el seguimiento de proyecto.
- La presentación de informes semestrales y anuales.
- Todas las líneas están a su vez vinculadas con los diferentes componentes del SIPP para lo cual se trabaja la articulación: Mesas Locales Interseccionales y MiPueblo; Espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias; Registro Único de Casos de Violencias de Género; Red Provincial de Dispositivo Territoriales de Protección Integral; Acompañantes territoriales; Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencia por Razones de Género; Fondo de Emergencia en Violencias por Razones de Género; Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral; Línea 144 PBA.

Desde su inicio en el año 2020 ingresaron al Programa los ciento treinta y cinco (135)



municipios de la provincia de Buenos Aires, de los cuales ciento veintisiete (127) accedieron a la gestión de las líneas a través de la presentación de proyectos; mientras que ocho (8) municipios se encuentran actualmente en el proceso de asistencia técnica. Asimismo, de la totalidad de los proyectos presentados:

- Fueron ciento doce (112) municipios los que presentaron proyectos para la creación/fortalecimiento de sus equipos de asistencia, previendo la incorporación de cuatrocientos noventa y tres (493) profesionales y ciento sesenta (160) administrativos/as que posibilitan la creación de dispositivos individuales y grupales de atención a mujeres y diversidades (59) y de varones que hayan ejercido violencias por razones género (49).
- Veinte (20) municipios presentaron proyectos para el equipamiento y funcionalización de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI), planificando la construcción regional de las primeras cuatro (4) Casas Abiertas y dieciséis (16) proyectos de equipamiento, funcionalización, ampliación/refacción de los DTPI ya existentes.
- Cuarenta y ocho (48) municipios presentaron proyectos para el acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ que se encuentran en procesos de salida de violencias por razones de género, en los rubros: textil, agropecuario, producción de alimentos, diseño gráfico, energías renovables, programación, hotelería y organización de eventos, carpintería, entre otros.

Por otra parte, con el fin de promover la consolidación de los equipos interdisciplinarios, tanto en los abordajes conceptuales como en el reconocimiento de las metodologías de trabajo desarrolladas por los mismos, se realizó en el mes de abril del año 2022 el primer encuentro de formación de equipos interdisciplinarios, al cual asistieron trescientos (300) profesionales de toda la Provincia de Buenos Aires. El encuentro se realizó en el complejo de Chapadmalal, y tiene continuidad de manera virtual durante dos meses.

Objetivo general:



Fortalecer a los municipios de la Provincia de Buenos Aires en la atención de situaciones de violencia por razones de género, a través de la asignación de fondos destinados a la prevención, abordaje y salida.

Objetivos Específicos:

- Promover la prevención, atención y salidas de las violencias por razones de género a través de la creación o consolidación de dispositivos de atención.
- Fortalecer redes a nivel local, regional y provincial para abordar las violencias por razones de género.
- Propiciar el fortalecimiento de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Fomentar egresos sostenibles de mujeres y LGTBI+ de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Promover espacios de formación en oficios en pos del fortalecimiento de mujeres y LGTBI+ en el proceso de las salidas de las violencias por razones de género.
- Promover grupos de asociatividad para la inclusión laboral de mujeres y LGTBI+.

Servicios que brinda el Programa

El Programa cuenta con recursos financieros para el fortalecimiento de los dispositivos municipales para la prevención, atención y salidas de las situaciones de violencias por razones de género, y prevé la asistencia técnica integral en el diseño, implementación y seguimiento de las diferentes líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

Descripción de las Líneas de Trabajo a Financiar

El programa ofrece respecto de los municipios, una Línea General denominada “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias



de género”A su vez esta Línea General cuenta con tres líneas de trabajo destinadas al financiamiento para el fortalecimiento de los dispositivos de prevención, atención y salidas de las situaciones de violencia por razones de género, las cuales se subdividen en ejes:

Línea 1 Fortalecimiento de dispositivos de atención de las violencias por razones de género.

Ejes:

1.1. Creación/Fortalecimiento de Equipos Interdisciplinarios para el abordaje de situaciones de violencia por razones de género

1.2 Creación/Fortalecimiento de Equipos Interdisciplinarios especializados en violencias en diversidad sexual.

1.3. Creación de Equipos Interdisciplinarios para la conformación de Grupos de Ayuda Mutua

1.4. Creación/Fortalecimiento de los dispositivos y equipos de abordajes para varones que hayan ejercido violencia

Línea 2 Fortalecimiento de los DTPI y Sostenibilidad de egresos de los DTPI.

Ejes:

2.1. Construcción, ampliación y/o refuncionalización de los DTPI: Casas Abiertas

2.2 Funcionalización, mobiliario y equipamiento de los DTPI

2.3 Equipamiento para el egreso de las mujeres y LGTBI+ de los DTPI

Línea 3 Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género

Ejes:

3.1. Promoción para el trabajo: formación en oficios



3.2. Capacitación y fortalecimiento para el trabajo asociativo

Línea 1. Fortalecimiento de dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género.

En un primer nivel de atención es imprescindible la existencia de **equipos interdisciplinarios que atiendan** la demanda de mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género y también dispositivos socioeducativos destinados a varones que ejercen violencias.

Por ello, la presente línea del Programa destina fondos para acompañar a los municipios que opten por ella, en la constitución y/o fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención y salida de las violencias por razones de género.

Consideramos importante que los servicios de asistencia a mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, cuenten tanto con espacios de abordaje individual, como grupal y de acompañamiento. Los mismos pueden coexistir o disponer de ellos alternativamente según la evaluación del equipo. El espacio individual permitirá organizar la demanda, dar la primera información necesaria y diagramar las primeras acciones, evaluar el estado emocional de quién consulta, el riesgo al que pudiera estar expuesta y establecer una relación de confianza. Luego de algunas entrevistas individuales se evaluará la incorporación al dispositivo grupal. Por otra parte, el acompañamiento es central para poder transitar las trayectorias que realizan mujeres y LGTBI+ por diferentes instituciones en busca de respuesta.

Los ejes que componen esta Línea, son:

1.1. Creación/Fortalecimiento de Equipos Interdisciplinarios para el abordaje de situaciones de violencia por razones de género:

Entendiendo que el abordaje de la problemática de las violencias por razones de género se resolverá en territorio, y que supondrá acuerdos de colaboración para la optimización



de los recursos institucionales y organizacionales, se promoverá que los municipios puedan contar con equipos técnicos interdisciplinarios especializados en la problemática, que realicen un acompañamiento integral de las personas que están atravesando situaciones de violencias por razones de género.

1.2. Creación/Fortalecimiento de Equipos Interdisciplinarios especializados en violencias en diversidad sexual.

El abordaje de las violencias por razones de género del colectivo LGTBI+, requiere el desarrollo de líneas de acción específicas de acuerdo con las vulnerabilidades sistemáticas que atraviesa la población. En este sentido la creación de un espacio propio para el acompañamiento de los procesos subjetivos, colectivos y comunitarios tiene como objetivo trazar proyectos para la salida de las violencias en articulación con organismos efectores que faciliten el acceso a derechos como la salud, el trabajo, la vivienda, la educación, etc.

1.3. Creación de Equipos Interdisciplinarios para la conformación de Grupos de Ayuda Mutua

Se trata de propiciar espacios en el que mujeres y LGTB+ se sientan escuchadas y contenidas, donde puedan entablar relaciones de confianza, solidaridad y colaboración con las coordinadoras y demás integrantes. Tendrán por objetivo socializar y desnaturalizar experiencias a partir de/ayudando a comprender que otras mujeres y LGTB+ atraviesan por experiencias semejantes. Trabajarán sobre los factores vinculares, personales y sociales respecto a las violencias para posibilitar, en el futuro, caminos de no repetición de conductas de riesgo. Permitirán brindar información sobre las violencias por razones de género en sus diferentes manifestaciones, el ciclo, los mitos y prejuicios que la justifican; así como reconocer el vínculo en el cual se encuentran inmersas y elaborar estrategias tendientes a salvaguardar la integridad física y/o emocional ante las realidades cotidianas que atraviesan.

1.4. Creación/Fortalecimiento de los dispositivos y equipos de abordajes para varones que hayan ejercido violencia



El primer nivel de accesibilidad en el abordaje de las violencias supone un espacio estratégico de derivación de casos que requiere, específicamente, generar dispositivos para varones involucrados con situaciones de violencia de género. Este tipo de derivación se realiza con el fin de intervenir de manera integral en las situaciones de violencia por razones de género.

Generar espacios psico-socio-educativos y terapéuticos para trabajar con varones, desde un enfoque de derechos y de género, donde se garanticen servicios públicos de atención para el reconocimiento, la transformación y la reparación de las prácticas violentas.

Línea 2. Fortalecimiento de DTPI y Sostenibilidad de egresos de los DTPI.

Los **Hogares de Protección Integral (HPI)** y las **Casas abiertas (CA)** son **Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI)** que componen el SIPP y su objetivo es dar respuesta a mujeres y LGTBI+ que estén atravesando situaciones de violencias por razones de género, que requieran protección y seguridad al iniciar el camino de salida de las violencias y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos.

Desde el ingreso de mujeres y LGTBI+ con sus hijos e hijas a los DTPI, los equipos interdisciplinarios trabajan en el proceso de egreso de los mismos, para ello es importante que sean sustentables, evitando que quienes egresan vuelvan al círculo de la violencia.

Las **CA y HPI** deberán incorporarse a través del acta correspondiente (Resolución N 202126731312), a la **Red Provincial de DTPI** para personas en situación de violencia por razones de género, implementando en su funcionamiento las Guías de actuación para el ingreso y alojamiento de las mujeres y LGTBI+.

Los Ejes que componen la Línea son:

2.1. Construcción, ampliación y/o refuncionalización de los DTPI: Casas Abiertas



Este eje de trabajo propone la construcción, ampliación y/o refuncionalización de DTPI Casas Abiertas a partir de la adecuación de los distintos espacios y la adquisición del equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento.

Cabe consignar que para los procesos de obra se podrán utilizar métodos de construcción tradicional y/o en seco. En relación a la construcción de las mismas, la gestión se llevará adelante mediante la articulación con organismos Provinciales y Nacionales especializados en la temática, priorizando en su implementación una planificación estratégica por regiones que posibilite la optimización de los recursos y el uso del DTPI.

Se tendrá en cuenta la localización del inmueble, accesibilidad, proximidad a medios de transporte, inserción comunitaria, titularidad, entre otras.

2.2 Funcionalización, mobiliario y equipamiento de los DTPI

Este eje de trabajo propone el acondicionamiento de los DTPI a través de la adaptación de la construcción existente y/o la adquisición del mobiliario necesario para su adecuado funcionamiento.

2.3 Equipamiento para el egreso de las mujeres y LGTBI+ de los DTPI

Este eje se propone impulsar la sostenibilidad de quienes egresan de los DTPI, a través de la entrega de mobiliario y equipamiento.

Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

El objetivo de esta Línea es generar dispositivos y/o herramientas que promuevan el



fortalecimiento de procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+ que les permitan sostenerse fuera de la ruta crítica de las violencias, contribuyendo, asimismo, a la revisión de sus prácticas cotidianas, para poder reconstruir y desarrollar sus proyectos de vida libres de violencias por razones de género.

Se busca promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado, como así también a la revalorización de saberes sociales y ancestrales, la recuperación de los valores del asociativismo y las relaciones de equidad y justicia social.

Se promoverá el acceso al trabajo de mujeres y LGTBI+, en articulación con las escuelas de formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad. En ambos casos se prevé la provisión de equipamiento.

Este tercer componente se trabajará de manera articulada con distintas áreas de las jurisdicciones del Gobierno Provincial.

Esta línea cuenta con dos ejes de acción interrelacionados y complementarios, que aportarán herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalezca la autonomía y reconstrucción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+. Es importante destacar que en la totalidad de las líneas de acción se propone la transversalización de la perspectiva de género.

Esta línea está compuesta por los siguientes ejes:

3.1. Promoción para el trabajo: formación en oficios

Este eje se propone fortalecer escuelas de formación de oficios, transversalizar las escuelas con la perspectiva de género a través de capacitaciones y asignar cursos, o cupos en cursos, a personas que lleven adelante procesos de salida de violencias por razones de género.

3.2. Capacitación y fortalecimiento para el trabajo asociativo

Este eje se propone promocionar y acompañar la formación de espacios de asociatividad y/o cooperativas de trabajo de mujeres y LGTBI+ que estén en proceso de salida de las violencias por razones de género.

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO
Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Se busca promover la generación de ingresos dignos y la democratización de los espacios laborales y las actividades domésticas, abordando la formación laboral desde la perspectiva de género, a fin de fortalecer la capacidad de organización, intercambio y tratamiento de información disponible o a ser construida en el mismo proceso del trabajo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.



PROGRAMA:

Comunidades sin violencias

Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género

Fundamentación

El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en adelante MMPGyDS, tiene como competencia implementar pautas y modalidades de intervención para orientar y fortalecer el trabajo mancomunado con los municipios y organizaciones de la comunidad en el abordaje de las violencias por razones de género, en el marco de la Ley Provincial de Violencia Familiar (Ley N° 12.569), y de la Ley Nacional para la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencias contra las mujeres (Ley N° 26.485).

En el breve tiempo de construcción de este nuevo Ministerio estamos recorriendo un camino de trabajo estrecho con municipios y organizaciones de diferente tipo abocadas a la erradicación de las violencias, lo que ha demostrado un entramado virtuoso de articulaciones que potencian las respuestas tanto locales como de la Provincia tal como se expresa en los principios rectores y la metodología del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), aprobado mediante Decreto N° 997/20.

Este Programa se propone fortalecer dispositivos existentes para abordar este grave problema social, ya sea en los ámbitos municipales (“Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”) o de organizaciones sociales y comunitarias (“Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género”),



apuntando a trabajar sobre procesos de salida de las violencias en tanto respuestas que se irán consolidando en el marco de abordajes integrales.

El abordaje de las violencias por razones de género se organiza, a partir del SIPP, a través de tres ejes: la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la atención y la asistencia y la salida. El mismo promueve la generación de políticas integrales, interinstitucionales, intersectoriales e interjurisdiccionales con el objetivo de dilucidar y atender la complejidad que la problemática conlleva.

El SIPP presenta una estructura organizada en dos niveles que dialogan entre sí: la Mesa Intersectorial Provincial (referentes del Poder Ejecutivo provincial y Poder Judicial), las Mesas Locales Intersectoriales (MLI) y las Mesas MiPueblo (Resolución N° 520/21 MMPGyDS). En función de la estructura del SIPP, las acciones que se llevan adelante en el primer nivel de accesibilidad, son centrales para el diseño de políticas públicas, entendiendo que la problemática se resuelve en el territorio.

Las organizaciones que trabajan en la temática de la violencia por razones de género, forman parte de las MLI y MiPueblo, promueven la figura de acompañantes (Art. 6 ter de la Ley 12569. Componente del SIPP) a través de la cual acompañan a mujeres y LGTBI+ en los procesos de salida de las violencias; algunas organizaciones complementan estas acciones con emprendimientos productivos y en otros casos también con espacios de resguardo para situaciones críticas o de alto riesgo.

La inscripción territorial de las organizaciones permite la cercanía con las demandas y necesidades de la población destinataria de las acciones, favoreciendo el desarrollo de estrategias situadas y acorde a los contextos particulares. Esto constituye un rol clave considerando las múltiples dificultades y obstáculos de las mujeres y LGTBI+ en el acceso a dispositivos de atención, asesoramiento jurídico, programas sociales, etc¹. Al respecto, las organizaciones se constituyen, o pueden constituirse, no sólo como nexos y facilitadoras, sino como integrantes de redes territoriales de asistencia y acompañamiento

¹ Ver: Informe sobre intentos de femicidios (Enero-Mayo 2020) e Informe sobre intentos de femicidios (Período 2020-2021) en <https://www.gba.gob.ar/mujeres/informes>



en situaciones de violencias por razones de género, llevando adelante innumerables estrategias de promoción, atención, asistencia y protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTBI+.

En este programa se considera relevante que las estrategias de acción frente a las violencias incluya: la conformación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios e idóneos, el fortalecimiento de dispositivos territoriales de atención de las violencias, tales como hogares y casas abiertas, la prevención de las violencias y la atención a las masculinidades que ejercen violencias, la implementación de acciones para la salida de las violencias, atendiendo a la promoción de la autonomía de las mujeres y LGBTBI+, el fortalecimiento de la red de acompañantes, entre otras.

La justificación del proyecto se orienta a fortalecer las estrategias de intervención a nivel territorial y la promoción del trabajo articulado entre el Ministerio y las áreas municipales y organizaciones de la comunidad, en las diferentes jurisdicciones del territorio provincial.

Antecedente

El Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” se crea por el Decreto N° 731/20, en el ámbito del MMPGyDS, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones.

El Programa contó como objetivo general el de fortalecer a los municipios de la provincia de Buenos Aires a través de la asignación de fondos destinados a la prevención, abordaje y salida de las situaciones de violencias por razones de género. Asimismo, el Programa estuvo compuesto, oportunamente, por un fondo especial inicial de: pesos quinientos millones (\$ 500.000.000,00) de pesos para el fortalecimiento de los dispositivos municipales.

Entre sus componentes se encuentran:



- En una primera etapa: la asistencia técnica desde la convocatoria esto implica el diagnóstico de situación para la redacción del proyecto, el acompañamiento en el armado del proyecto y su evaluación.
- En una segunda etapa: la asistencia en la conformación de equipos interdisciplinarios si optaron por la línea uno (1), la formación de los equipos, el fortalecimiento de redes en los diferentes niveles de abordaje. Si optaron por la línea dos (2), el seguimiento y evaluación en la realización del proyecto. En cuanto a la línea tres (3) un acompañamiento en la implementación, la convocatoria a intercambio de experiencias con formación para la producción, colocación de productos en el mercado y venta de insumos elaborados, y el seguimiento de proyecto.
- La presentación de informes semestrales y anuales.
- Todas las líneas están a su vez vinculadas con los diferentes componentes del SIPP para lo cual se trabaja la articulación: Mesas Locales Interseccionales y MiPueblo; Espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias; Registro Único de Casos de Violencias de Género; Red Provincial de Dispositivo Territoriales de Protección Integral; Acompañantes territoriales; Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencia por Razones de Género; Fondo de Emergencia en Violencias por Razones de Género; Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral; Línea 144 PBA.

Desde su inicio en el año 2020 ingresaron al Programa los ciento treinta y cinco 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, de los cuales ciento veintisiete 127 accedieron a la gestión de las líneas a través de la presentación de proyectos; mientras que ocho (8) municipios se encuentran actualmente en el proceso de asistencia técnica. Asimismo, de la totalidad de los proyectos presentados, observamos que:

- Fueron ciento doce (112) municipios los que presentaron proyectos para la creación/fortalecimiento de sus equipos de asistencia, previendo la incorporación de cuatrocientos noventa y tres (493) profesionales y ciento sesenta (160)



administrativos/as que posibilitan la creación de dispositivos individuales y grupales de atención a mujeres y diversidades (59) y de varones que hayan ejercido violencias por razones género (49).

- Veinte (20) municipios presentaron proyectos para el equipamiento y funcionalización de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI), planificando la construcción regional de las primeras cuatro (4) Casas Abiertas, y dieciséis (16) proyectos de equipamiento, funcionalización, ampliación/refacción de los DTPI ya existentes.
- Cuarenta y ocho (48) municipios presentaron proyectos para el acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ que se encuentran en procesos de salida de violencias por razones de género, en los rubros: textil, agropecuario, producción de alimentos, diseño gráfico, energías renovables, programación, hotelería y organización de eventos, carpintería, entre otros.

Por otra parte, con el fin de promover la consolidación de los equipos interdisciplinarios, tanto en los abordajes conceptuales como en el reconocimiento de las metodologías de trabajo desarrolladas por los mismos, se realizó en el mes de abril del año 2022 el asistieron al primer encuentro de formación de equipos interdisciplinarios, al cual asistieron trescientos (300) profesionales de toda la provincia de Buenos Aires. El encuentro de la misma se realizó en el complejo de Chapadmalal, y tiene continuidad de manera virtual durante dos meses.

Objetivo general

Promover la prevención, atención y salidas de las violencias por razones de género a través del fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de la provincia de Buenos Aires vinculadas con la temática.

Objetivos Específicos



- Fortalecer las capacidades de las organizaciones en la asistencia ante las violencias por razones de género.
- Fortalecer redes a nivel local, regional y provincial para abordar las violencias por razones de género.
- Propiciar el fortalecimiento de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Fomentar egresos sostenibles de mujeres y LGTBI+ de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Promover el fortalecimiento de las respuestas de acompañamiento comunitario que construyen las organizaciones.
- Promover espacios de formación en oficios en pos del fortalecimiento de mujeres y LGTBI+ en el proceso de las salidas de las violencias por razones de género.
- Promover grupos de asociatividad para la inclusión laboral de mujeres y LGTBI+.

Servicios que brinda el Programa

El Programa cuenta con recursos financieros para el fortalecimiento de los dispositivos de las organizaciones sociales y comunitarias para la prevención, atención y salidas de las situaciones de violencias por razones de género, y prevé el seguimiento de las diferentes líneas de acción planteadas, su monitoreo y evaluación.

Descripción de las líneas de trabajo a financiar

El programa ofrece respecto de las organizaciones sociales y comunitarias, una Línea General denominada “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género”:

A su vez esta Línea General cuenta con tres líneas de trabajo destinadas al financiamiento para el fortalecimiento de los dispositivos de prevención, atención y salidas de las situaciones de violencia por razones de género, las cuales se subdividen en ejes:



Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones para la prevención, asistencia y acompañamiento en situaciones de violencias por razones de género

1.1. Promoción, prevención y acceso a derechos: Espacios de reflexión para mujeres y LGTBI+; y Espacios Socio-educativos para varones que hayan ejercido violencia por razones de género.

1.2 Capacitación en perspectiva de género y abordaje de las violencias destinada a integrantes de equipos, acompañantes, educadoras/es y técnicas/os.

Línea 2. Fortalecimiento edilicio de los espacios de acompañamiento, fortalecimiento edilicio de DTPI y sostenibilidad de egresos de los DTPI.

Ejes:

2.1. Adecuación y refuncionalización de espacios físicos de acompañamiento o de los DTPI

2.2 Mobiliario y equipamiento para el egreso de las mujeres y LGTBI+ de los DTPI

Línea 3 Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género

Ejes:

3.1. Promoción para el trabajo: formación en oficios

3.2. Capacitación y fortalecimiento para el trabajo asociativo

Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones para la prevención, asistencia y acompañamiento en situaciones de violencias por razones de género



En un primer nivel de atención es imprescindible la presencia de organizaciones que entiendan en la temática y realicen acompañamientos de mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género y también espacios de reflexión tanto para mujeres y LGTBI+ como espacios socioeducativos destinados a varones que ejercen violencias.

Por ello, la presente línea del Programa destina fondos para fortalecer a las organizaciones sociales y comunitarias que opten por ella, en la prevención, promoción y acceso a derechos.

Los ejes que componen esta Línea, son:

1.1. Fortalecimiento para la promoción, prevención y acceso a derechos: Espacios de reflexión para mujeres y LGTBI+; y Espacios Socio educativos para varones que hayan ejercido violencia por razones de género.

Entendiendo que el abordaje de la problemática de las violencias por razones de género se resolverá en territorio, y que supondrá acuerdos de colaboración para la optimización de los recursos institucionales y organizacionales, se promoverá que las organizaciones presenten proyectos de fortalecimiento que permitan el acompañamiento integral de las personas que están atravesando situaciones de violencias por razones de género.

Los proyectos podrán destinarse a:

- Prevención de las violencias
- Promoción y acceso a derechos
- Trabajo con varones que hayan ejercido violencias por razones de género
- Espacios de reflexión para mujeres y LGTBI+

1.2 Capacitación en perspectiva de género y abordaje de las violencias destinada a integrantes de equipos, acompañantes, educadoras/es y técnicas/os.

La capacitación en género, derechos humanos, masculinidades, abordaje de las violencias, rol de acompañante y diversidad, resulta fundamental para el acompañamiento y abordaje integral de las situaciones. En este sentido, la formación es clave para concretar líneas de trabajo orientadas a replicar, promover y difundir derechos en



espacios de la comunidad.

Línea 2. Fortalecimiento edilicio de los espacios de acompañamiento, fortalecimiento edilicio de DTPI y sostenibilidad de egresos de los DTPI.

Los **Hogares de Protección Integral (HPI)** y las **Casas abiertas (CA)** son **Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI)** que componen el SIPP y su objetivo es dar respuesta a mujeres y LGTBI+ que estén atravesando situaciones de violencias por razones de género, que requieran protección y seguridad al iniciar el camino de salida de las violencias y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos.

Desde el ingreso de mujeres y LGTBI+ con sus hijos e hijas a los DTPI, los equipos de los espacios de las organizaciones, trabajan en el proceso de egreso, para ello es importante que los mismos sean sustentables, evitando que quienes egresan vuelvan al círculo de la violencia.

Las **CA y HPI** deberán incorporarse a la **Red Provincial de DTPI** para personas en situación de violencia por razones de género, implementando en su funcionamiento las Guías de actuación para el ingreso y alojamiento de las mujeres y LGTBI+.

Los Ejes que componen la Línea son:

2.1. Adecuación y/o refuncionalización de espacios físicos de acompañamiento o de los DTPI

Este eje de trabajo propone la ampliación y/o refuncionalización de espacios físicos de acompañamiento o de DTPI a partir de la adecuación de los distintos espacios y la adquisición del equipamiento y mobiliario necesario para su adecuado funcionamiento.

Cabe consignar que para los procesos de obra se podrán utilizar métodos de construcción tradicional y/o en seco. En relación a la adecuación de las mismas, la gestión se llevará



adelante mediante la articulación con organismos Provinciales y Nacionales especializados en la temática, priorizando en su implementación una planificación estratégica por regiones que posibilite la optimización de los recursos y el uso del DTPI.

Se tendrá en cuenta la localización del inmueble, accesibilidad, proximidad a medios de transporte, inserción comunitaria, titularidad, entre otras.

2.2 Mobiliario y equipamiento para el egreso de las mujeres y LGTBI+ de los DTPI

Este eje se propone afianzar la sostenibilidad de quienes egresan de los DTPI, a través de la entrega de mobiliario y equipamiento.

Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género.

El objetivo de esta Línea es generar dispositivos y/o herramientas que promuevan el fortalecimiento de los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+ que les permitan sostenerse fuera de la ruta crítica de las violencias, contribuyendo, asimismo, a la revisión de sus prácticas cotidianas, para poder reconstruir y desarrollar sus proyectos de vida.

Se busca promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado, como así también a la revalorización de saberes sociales y ancestrales, la recuperación de los valores del asociativismo y las relaciones de equidad y justicia social.

Se promoverá el acceso al trabajo de mujeres y LGTBI+, a partir de la formación en oficios y el desarrollo de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad nuevos y/o ya existentes. En ambos casos se prevé la provisión de equipamiento.

Este tercer componente se trabajará de manera articulada con distintas áreas de las jurisdicciones del Gobierno Provincial.

Esta línea cuenta con dos ejes de acción interrelacionados y complementarios, que



aportarán herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalezca la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+. Es importante destacar que en la totalidad de las líneas de acción se propone la transversalización de la perspectiva de género.

Esta línea está compuesta por los siguientes ejes:

3.1. Promoción para el trabajo: formación en oficios

Este eje se propone fortalecer los espacios de formación de oficios dentro de las organizaciones sociales y comunitarias destinados a personas que lleven adelante procesos de salida de violencias por razones de género.

3.2. Capacitación y fortalecimiento para el trabajo asociativo

Este eje se propone promocionar y acompañar la conformación y/o fortalecimiento de espacios de asociatividad y/o cooperativas de trabajo de mujeres y LGTBI+ que estén en proceso de salida de las violencias por razones de género.

Se busca promover la generación de ingresos dignos y la democratización de los espacios laborales y las actividades domésticas, abordando la formación laboral desde la perspectiva de género, a fin de fortalecer la capacidad de organización, intercambio y tratamiento de información disponible o a ser construida en el mismo proceso del trabajo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.